



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2026

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres. Tenientes de Alcalde:

Dª. María José Lugo Baena
Dª. Laura Barrios Garrido
Dª. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Antonio Caballero Galindo

Secretario General:

D. Álvaro Montesinos Guerrero

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:30 horas del 26 de junio de dos mil veintiseis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario General, D. Álvaro Montesinos Guerrero, que da fe del acto.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. PROPUESTA DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES LOCALES ESPECIALMENTE AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ADVERSOS U OTROS SUPUESTOS DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y CATÁSTROFES PÚBLICAS.

Visto el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas (BOJA núm. 237, de 13 de diciembre de 2023).

Visto el Decreto-ley 4/2025, de 22 de octubre, por el que se regula el anticipo de pago presupuestario por ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, y se modifican otras disposiciones normativas (BOJA Extraordinario núm. 12, de 22 de octubre de 2025).

Visto el Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2026).

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Visto el Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías máximas de ayudas por municipio y entidad local autónoma, en relación con la situación excepcional declarada por Acuerdo de 18 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026 (BOJA núm. 64, de 6 de abril de 2026).

Vista la Solicitud de subvención tramitada por el Ayuntamiento de Bornos ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 20 de abril de 2026, destinada a las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto del enjambre de borrascas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre el 23 de enero y el 16 de febrero de 2026, en el que ha sido incluido el Programa de Actuaciones siguiente:

Actuaciones ejecutadas para Gastos Corrientes.-

- Limpieza de calles y plazas de Bornos y Coto de Bornos por destrozos causados por el viento

Actuaciones a realizar para Gastos de Inversión y no han sido ejecutadas.-

1. Reposición de cerramientos en el antiguo campo de fútbol.
1. Sustitución de elementos dañados en cuadros eléctricos del alumbrado público municipal.
2. Reposición de cerramiento en piscina municipal de Coto de Bornos.
3. Reparación de daños en huertos de ocio.
4. Reparación de cubierta de la casa consistorial.
5. Reparación de instalación solar fotovoltaica en cubierta del pabellón polideportivo cubierto.
6. Reparación del revestimiento del cerramiento trasero de vivienda en calle San Laureano, 33.

Visto que el importe total de la subvención solicitada asciende a 59.675,64 €, conforme al Acuerdo de 30 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno.

Visto el compromiso aportado junto a la solicitud de subvención y suscrito por el representante de la entidad, mediante el cual se obliga a presentar la certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que acredite la aprobación de las actuaciones objeto de la ayuda; documentación que deberá ser aportada, en todo caso, en cualquier momento anterior a la fecha de la propuesta de resolución.

Vista la necesidad de aprobar las actuaciones antes descritas, a subvencionar por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública conforme al **Decreto 277/2023, de 5 de diciembre**.

Examinadas las Memorias para las actuaciones a subvencionar y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero		Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán		Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones			Página	2/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las actuaciones propuestas por la Alcaldía, que se detallan a continuación, con cargo a la subvención solicitada a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública:

Actuaciones ejecutadas para Gastos Corrientes.-

Limpieza de calles y plazas de Bornos y Coto de Bornos por destrozos causados por el viento.

Actuaciones a realizar para Gastos de Inversión y no han sido ejecutadas.-

1. Reposición de cerramientos en el antiguo campo de fútbol.
- Sustitución de elementos dañados en cuadros eléctricos del alumbrado público municipal.
- Reposición de cerramiento en piscina municipal de Coto de Bornos.
- Reparación de daños en huertos de ocio.
- Reparación de cubierta de la casa consistorial.
- Reparación de instalación solar fotovoltaica en cubierta del pabellón polideportivo cubierto.
- Reparación del revestimiento del cerramiento trasero de vivienda en calle San Laureano, 33.

SEGUNDO: Remitir la Certificación del Acuerdo de la próxima Junta de Gobierno Local a la Secretaría General de la Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para que sea incorporado al expediente de la solicitud de subvención.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad.

2º. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Vista la necesidad de cobertura temporal de dos puestos de Auxiliar administrativo/a, uno por acumulación de tareas, y otro por vacante, en régimen de funcionario/a interino/a, a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en el Ayuntamiento de Bornos.

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 1278/2023, de 7 de julio, por el que se delega en la Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, la de aprobación de las pruebas para la selección del personal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura temporal de dos puestos de Auxiliar administrativo/a, uno por acumulación de tareas, y otro por vacante, en régimen de funcionario/a interino/a, a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en el Ayuntamiento de Bornos.

Esta convocatoria se realiza motivada por el agotamiento de la actual bolsa tras llamamiento y renuncia de las personas integrantes en la misma.

El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos.

SEGUNDA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el/la Presidente/a, Secretario/a (con voz pero sin voto) y dos Vocales, estando constituida por personal que deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados. La composición de la comisión de selección se establece en el Anexo I de estas bases.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del/a Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes le sustituyan, y uno de los vocales.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

TERCERA.- REQUISITOS.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidatos/as por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral y serán:

- Personas desempleadas.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.
- Será requisito necesario para el desempeño de las tareas contar, en todo caso, con el dominio de Internet y de herramientas ofimáticas.

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cinco personas candidatas para el puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles.

Realizada la preselección, el Órgano de selección nombrado por el Ayuntamiento realizará la valoración de méritos del concurso de los candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, aplicando criterios objetivos para seleccionar a la persona más adecuada al puesto de trabajo.

Las personas preseleccionadas y citadas por el Servicio Andaluz de Empleo vendrán obligadas a presentarse en las Dependencias del Ayuntamiento de Bornos, el día y hora que se le indique por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del IEDT, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante.
- En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apdo. Tercero de las presentes Bases.
 - Certificado de vida laboral y demás documentación a que se hace referencia a continuación para acreditar los méritos.

Los méritos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1.-Méritos profesionales (máximo 7 puntos):

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero			Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán			Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones				Página	5/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==				





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. La documentación aportada por las personas aspirantes debe justificar con claridad la que la experiencia acreditada es de igual categoría al puesto ofertado, en caso contrario no se valorará. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

→ -Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/mes.

→ -Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes.

Forma de acreditación:

Con la finalidad de que los Tribunales puedan valorar los méritos alegados, las personas aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

A) La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

→ -Un informe de vida laboral reciente.

→ -Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

B) La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

→ -Informe de vida laboral reciente.

→ -Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

La comisión de valoración estará facultada para entender justificada la documentación que aporta los aspirantes.

2.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

- Por cada titulación universitaria (licenciatura, diplomatura o grado) relacionado con el puesto en cuestión del que el aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no sea la requerida para acceder a la convocatoria, 1,5 punto.

- Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior, o acreditación equivalente, relacionado con el puesto en cuestión del que el aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no sea el requerido para acceder a la convocatoria, 0,75 puntos.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- Por cada titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio, o acreditación equivalente, del que el aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, 0,25 puntos.
- Por cada titulación de Máster universitario de la que el aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, 0,25 puntos.

3- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales y académicos, en caso de empate prevalecerá quién tenga más puntuación en el apartado de méritos profesionales, en caso de persistir, se desempatará por sorteo.

El Órgano de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Entidad, el acta de selección en el que se hará constar a la persona seleccionada, con acreditación de su adecuación al perfil requerido y que será la que hubiera obtenido mayor puntuación, así como la relación de las personas candidatas no seleccionadas, quedando en reserva por orden de puntuación, a efectos de dar respuesta a las posibles situaciones administrativas que surjan.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección.

QUINTO. - RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA: Doña María Piedad Ramos López
VOCAL: Doña María Luisa Gutiérrez Sevillano
VOCAL: Doña María del Carmen Moldes Pastrana
SECRETARIA: Doña Francisca España Labrador

SUPLENTE

PRESIDENTA: Doña María Jesús Buzón García
VOCAL: Don Bernardo Vázquez Berlanga
VOCAL: Doña María del Carmen Moldes Pastrana
SECRETARIA: Doña Marina González Morales

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

3º. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL PARA APROBAR LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Vista la necesidad de cobertura temporal de un puesto de Arquitecto/a Técnico/a, por acumulación de tareas, en régimen de funcionario/a interino/a, a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en el Ayuntamiento de Bornos.

Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 1278/2023, de 7 de julio, por el que se delega en la Junta de Gobierno, entre otras atribuciones, la de aprobación de las pruebas para la selección del personal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las Bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Bornos.

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE BORNOS, A TRAVÉS DE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la cobertura temporal de un puesto de Arquitecto/a Técnico/a, por acumulación de tareas, en régimen de funcionario/a interino/a, a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en el Ayuntamiento de Bornos.

Esta convocatoria se realiza motivada inexistencia de bolsa del puesto.

El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de concurso de valoración de méritos.

SEGUNDA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el/la Presidente/a, Secretario/a (con voz pero sin voto) y dos Vocales, estando constituida por personal que deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados. La composición de la comisión de selección se establece en el Anexo I de estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

TERCERA.- REQUISITOS.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidatos/as por parte de las oficinas de empleo correspondientes, así como el día anterior al del inicio de la relación laboral y serán:

- Personas desempleadas.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico/a o equivalente, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

CUARTO.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cinco personas candidatas para el puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles.

Realizada la preselección, el Órgano de selección nombrado por el Ayuntamiento realizará la valoración de méritos del concurso de los candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo, aplicando criterios objetivos para seleccionar a la persona más adecuada al puesto de trabajo.

Las personas preseleccionadas y citadas por el Servicio Andaluz de Empleo vendrán obligadas a presentarse en las Dependencias del Ayuntamiento de Bornos, el día y hora que se le indique por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del IEDT, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la identidad del aspirante.
- En el caso de personas que carezcan de nacionalidad española, documento en vigor que le autorice a trabajar en España.
- Documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el apdo. Tercero de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- Certificado de vida laboral y demás documentación a que se hace referencia a continuación para acreditar los méritos.

Los méritos que se tendrán en cuenta son los siguientes:

1.-Méritos profesionales (máximo 7 puntos):

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. La documentación aportada por las personas aspirantes debe justificar con claridad que la experiencia acreditada es de igual categoría al puesto ofertado, en caso contrario no se valorará. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local.

→ -Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,10 puntos/mes.

→ -Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0,05 puntos/mes.

Forma de acreditación:

Con la finalidad de que los Tribunales puedan valorar los méritos alegados, las personas aspirantes deberán aportar, los siguientes documentos:

A) La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

→ -Un informe de vida laboral reciente.

→ -Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

B) La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos (ambos deben presentarse):

→ -Informe de vida laboral reciente.

→ -Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección.

La comisión de valoración estará facultada para entender justificada la documentación que aporta los aspirantes.

2.- Méritos académicos (máximo 3 puntos):

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

- Por cada titulación universitaria (licenciatura, diplomatura o grado) relacionado con el puesto en cuestión del que el aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no sea la requerida para acceder a la convocatoria, 1,5 punto.
- Por cada titulación de Máster universitario de la que el aspirante esté en posesión a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, 0,25 puntos.

3- Calificación final del proceso selectivo:

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales y académicos, en caso de empate prevalecerá quién tenga más puntuación en el apartado de méritos profesionales, en caso de persistir, se desempatará por sorteo.

El Órgano de selección publicará en el Tablón de anuncios de la Entidad, el acta de selección en el que se hará constar a la persona seleccionada, con acreditación de su adecuación al perfil requerido y que será la que hubiera obtenido mayor puntuación, así como la relación de las personas candidatas no seleccionadas, quedando en reserva por orden de puntuación, a efectos de dar respuesta a las posibles situaciones administrativas que surjan.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño de las tareas, podrá declarar desierta la selección.

QUINTO. - RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ANEXO I

COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

TITULARES

PRESIDENTA: Doña Marina González Morales
VOCAL: Don Francisco Rodríguez Garrido
VOCAL: Don Domingo Domínguez Barrios
SECRETARIA: Doña María Rosario Ruiz Garrido

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 09:43 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario General doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL
EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Código Seguro De Verificación	LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Álvaro Montesinos Guerrero	Firmado	01/07/2026 12:13:26
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	01/07/2026 11:59:07
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/LddDcU4ANFbixs8h/RPeDw==		

